

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo

SUMARIO

Reales decretos.

Concede recompensa al vicealmirante D. E. Santaló.—Idem id. a. id. don V. de Manterola.—Ascenso del capitán de navío D. A. Miranda.

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destino al teniente de navío D. J. de la

Vega.—Idem al alférez de id. D. M. Garcés.—Idem al id. de id. D. J. M. Tamayo.—Resuelve instancia de un condestable.—Idem id. de un idem.—Idem id. de un soldado.—Idem á un id.—Idem id. de un idem.

SERVICIOS AUXILIARES.—Resuelve instancia del portero D. J. Díaz.

INTENDENCIA GENERAL.—Circula real orden de la Presidencia sobre edificios del Estado.

Sección Oficial

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la gran cruz de la Orden del Mérito Naval con distintivo rojo al vicealmirante D. Enrique Santaló y Sáenz de Tejada, por el completo éxito obtenido por todos los buques que operaron á sus órdenes en la costa de Africa durante la última campaña, mientras desempeñó el mando de la escuadra, y por el acierto con que organizó y dispuso los servicios á pesar de la escasez y deficiencias del material.

Dado en Palacio á trece de marzo de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Amalio Gimeno.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la gran cruz de la Orden del Mérito Naval con distintivo rojo al

vicealmirante de la Armada D. Ventura de Manterola y Alvarez, por sus relevantes servicios, como Jefe de la segunda división de la escuadra, durante la última campaña en la costa de Africa.

Dado en Palacio á trece de marzo de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Amalio Gimeno.

A propuesta del Ministro de Marina y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en promover al empleo de contraalmirante de la Armada, al capitán de navío D. Augusto Miranda y Godoy, en vacante producida por pase á la situación de reserva del contraalmirante D. Alonso Morgado y Pita da Veiga.

Dado en Palacio á doce de marzo de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Amalio Gimeno.

Extracto de los servicios del capitán de navío D. Augusto Miranda Godoy

Nació en Archidona, provincia de Málaga, el 27 de mayo de 1855. Ingresó como aspirante en la

Escuela Naval (fragata *Asturias*) el 1.º de abril de 1871, obteniendo carta-orden de guardiamarina de 2.ª clase en 15 de abril de 1872 y de guardiamarina de 1.ª clase en 16 de julio de 1875. Ascendió á alférez de navío el 25 de abril de 1876; á teniente de navío el 30 de julio de 1883; á teniente de navío de 1.ª clase en 2 de abril de 1895; á capitán de fragata el 6 de julio de 1905 y á capitán de navío el 18 de abril de 1910.

Buques en que estuvo embarcado

FRAGATAS.—«Asturias», «Victoria», «Almansa», «Concepción», «Zaragoza», «Blanca», «Esperanza», «Numancia», «Carmen», «Navas de Tolosa» y «Sagunto». GOLETA.—«Prosperidad». CORBETAS.—«Narváez», «Tornado», «Ferrolana». VAPORES.—«Vulcano», «Colón», «Alerta», «León», «Ciudad de Cádiz», «Navas de Tolosa», «Isabel la Católica» y «Liniers». AVISOS.—«Jorge Juan» y «Urania». CAÑONEROS.—«Rápido» é «Infanta Isabel». CRUCEROS.—«Extremadura», «Cardenal Cisneros», y «Princesa de Asturias»; estuvo además en otros muchos buques de transporte, habiendo mandado el *crucero torpedero* «Galicia», *cañonero* «Doña María de Molina» y *crucero* «Reina Regente».

Navegó por los mares de Europa, Asia y América.

En el año 1874, embarcado en la fragata *Vitoria*, asistió al bloqueo del puerto de Cartagena y persecución de la fragata *Numancia*.—En 1876 tomó parte en las operaciones de guerra en la Isla de Cuba, persiguiendo y dando caza al vapor pirata *Moctezuma*.—En 1898 tomó parte en la campaña de Filipinas como comandante de la estación naval del Corregidor, habiendo sido hecho prisionero por los americanos, después de la rendición de las islas, y en los años 1911 y 1912 tomó parte con el buque de su mando, *crucero Reina Regente*, en las operaciones de guerra efectuadas sobre las costas de Marruecos.—En enero de 1912, con motivo de producirse una gran avería que puso en peligro el buque de su mando, se distinguió notablemente con sus acertadas órdenes, para la salvación del buque.

En tierra ha desempeñado entre otros destinos de menor importancia los siguientes:

Profesor de la Escuela de maquinistas en Ferrol.—Secretario y auxiliar de la Secretaría del Comandante general del Ferrol.—Comandante de la estación naval del Corregidor.—Profesor de la Escuela Naval flotante.—Jefatura del Estado Mayor del Ferrol.—Presidente de la Junta de fondos económicos del departamento de Ferrol.—Ayudante mayor del arsenal de Ferrol.—Ordenes del Sr. Ministro.—Jefe de armamentos del arsenal de la Carraca.

Se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Medalla de la Guerra civil con el pasador de Cartagena.—Cruz blanca de 1.ª clase del Mérito Naval por la persecución del *Moctezuma*.—Cruz blanca de 1.ª clase del Mérito Naval por el profesorado.—Dos cruces blancas de 1.ª clase del Mérito Naval por sus obras «Cálculos Infinitesimal» y «Principio general de Mecánica».—Cruz blanca de 2.ª clase del Mérito Naval por la obra «Cálculo Infinitesimal».—Cruz y Placa de San Hermenegildo.

—Cruz blanca de 2.ª clase del Mérito Naval, pensionada por servicios prestados en el arsenal de Ferrol.—Cruz de 2.ª clase del Mérito Naval por el brillante estado de disciplina é instrucción y buen desempeño de las comisiones desempeñadas con el buque de su mando *Doña María de Molina*.—Cruz roja de 3.ª clase del Mérito militar por su distinguido comportamiento en la última campaña de Melilla.—Cruz roja de 3.ª clase del Mérito Naval por el mérito contraído con sus acertadas órdenes, para la salvación del buque de su mando (*Reina Regente*) con motivo de la vía de agua que se produjo navegando por las costas de Marruecos.

Cuenta este Jefe, con cuarenta y dos años de servicios efectivos de ellos 1.235 días de mar.

PEALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente de navío D. Juan de la Vega y Rapallo, embarque en la escuadra por cumplir en 13 de marzo próximo el tiempo reglamentario de destino.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de febrero de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,

Francisco Chacón.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el alférez de navío D. Manuel Garcés de los Fayos y García de la Vega, embarque en el cañonero *General Concha*, en relevo del oficial de igual empleo D. José M.ª Heras y Pico, que está próximo al ascenso.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de marzo de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,

Francisco Chacón.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el alférez de navío D. José María Tamayo y Orellana, embarque en el transporte *Almirante Lobo*, en relevo del oficial de igual em-

pleo D. Manuel Garcés de los Fayos y García de la Vega, que pasa á otro destino.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de marzo de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Francisco Chacón.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Cuerpo de Condestables

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia del 2.º condestable Tomás Pons Serra, en la que solicita percibir sus haberes por la Habilitación de Menorea, durante los cuatro meses de licencia por enfermo que disfruta, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por este Estado Mayor central, ha tenido á bien acceder á lo solicitado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de marzo de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Francisco Chacón.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia del 2.º condestable Jaime Garau Corró, en la que solicita pasar asignado á la Sección del apostadero de Cádiz, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por este Estado Mayor central, ha tenido á bien disponer se tengan en cuenta los deseos del recurrente, para cuando por turno le correspondía pasar al citado apostadero.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de marzo de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Francisco Chacón.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Infantería de Marina (tropa)

Excmo. Sr.: Habiendo sido destinado al tercer regimiento de Infantería de Marina el recluta don

José Sánchez de Toca y Muñoz, el cual se acogió á los beneficios de reducción del tiempo de servicio en filas que otorga la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el mencionado recluta, pase afecto á la compañía de ordenanzas de este Ministerio, á los fines que determina los artículos 268, 269 y siguientes de la referida ley.

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de marzo de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Francisco Chacón.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

Señores.....

Excmo. Sr.: Habiendo hecho su presentación en el regimiento expedicionario de Infantería de Marina, al terminar la licencia que por enfermo disfrutaba el soldado Juan Gracia Targio, al que por real orden de 7 de febrero último se destinó al tercer del Cuerpo, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el mencionado soldado cause baja en dicho tercer regimiento y aita en el expedicionario, donde continuará prestando los servicios de su clase.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de marzo de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Francisco Chacón.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio promovida por el soldado del primer regimiento de Infantería de Marina, Lorenzo Solano Toro, en súplica de que le sean rectificadas sus apellidos; teniendo en cuenta que el error cuya rectificación se pretende no tuvo origen en las oficinas de Marina, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por este Estado Mayor central, se ha servido disponer se manifieste á V. E. que el interesado debe acudir, en primer término, á las autoridades de la jurisdicción civil que hayan hecho las operaciones preliminares del alistamiento de su reemplazo, á fin de que hechas las rectificaciones necesarias en el mismo y con vista de la nueva

filiación del interesado, proceder á lo que corresponda.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de marzo de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Francisco Chacón.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Servicios auxiliares

Porteros y mozos del Ministerio

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el portero 5.º de este Ministerio, D. Juan Díaz y García, en la que solicita le sea satisfecha la bonificación del 10 por 100 de su sueldo correspondiente á los cinco primeros meses del año 1911, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Intendencia general, se ha servido resolver, que el interesado no puede percibir la cantidad que reclama, hasta que sea incluida en presupuesto la oportuna liquidación de ejercicio cerrado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de marzo de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Francisco Chacón.

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Intendencia general

Edificios del Estado

Circular.—Excmo Sr.: En real orden de 22 de febrero último, se dice por la Presidencia del Consejo de Ministros, á este Ministerio, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La formación de un inventario completo de las fincas pertenecientes al Estado en dominio ó posesión, y de las que para los diversos servicios públicos tenga en arrendamiento, es obra que se ha intentado varias veces con mejor deseo que éxito, por no disponerse de crédito alguno para realizarla.—Hoy esta dificultad

ha desaparecido por cuanto en los vigentes presupuestos se consigna el oportuno crédito para llevar á cabo obra de tanta importancia para los intereses del Tesoro, puesto que dicho inventario, una vez formado, dará á conocer de un lado la partida acaso más cuantiosa del haber nacional, y de otro el total importe de lo que anualmente se satisface en concepto de alquileres por edificios y terrenos destinados á servicios públicos.—Fundado en estas consideraciones, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por ese Ministerio de su digno cargo se remita al de Hacienda:

1.º Una relación de los edificios y terrenos que para servicio del Estado tenga éste arrendado, con expresión de sus alquileres y destino.

2.º Otra de los edificios y terrenos que el Estado haya cedido gratuitamente á corporaciones ó entidades de cualquier especie.

3.º Otra de los edificios y terrenos que el Estado haya arrendado á entidades, corporaciones ó particulares, consignando el precio y el objeto del arrendamiento.

4.º Otra de los bienes rústicos ó urbanos que el Estado posea y fines á que se destinen; y

5.º Otra de las fincas rústicas y urbanas cedidas por corporaciones, entidades ó particulares para uso y aprovechamiento de los servicios del Estado.—De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y cumplimiento, recomendándole al propio tiempo preste la mayor atención á este servicio, del cual tantos beneficios se han de reportar al Tesoro.»

Y en consecuencia, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado ordenar que por las dependencias del ramo de Marina, á quienes corresponde facilitar los datos de referencia, se remitan las respectivas relaciones á la Intendencia general de este Ministerio á la mayor brevedad posible, á fin de dar el debido cumplimiento á la soberana disposición preinserta.

Lo que de real orden digo á V. E. para los efectos consiguientes por su parte.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de marzo de 1913.

GIMENO

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sres. Comandantes de Marina.

Señores.....

Cap. del Ministerio de Marina.